



CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, ESPAÑA)

Y

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

De una parte, D^a Elena López Díaz-Delgado, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá,

Y de la otra, al Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara,

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para este acto, y expresan su deseo de cooperar para el desarrollo e implementación de este Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes.

A. PREÁMBULO

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad de Guadalajara (UDEG) manifiestan su interés en establecer un acuerdo que permita a los estudiantes regulares de nivel licenciatura y de postgrado de ambas instituciones realizar estancias en la otra universidad facilitando el reconocimiento de los créditos académicos cursados en la institución de destino.

B. ALCANCE DEL CONVENIO

El propósito de este Convenio es establecer las bases que reglamenten la participación de estudiantes en el Programa de Intercambio entre los estudios de la Universidad de Alcalá y los estudios de la Universidad de Guadalajara.

Ambas instituciones se comprometen a reconocer los créditos cursados por los estudiantes en la universidad anfitriona. Las condiciones detalladas del programa de estudios que deberá cursar cada estudiante estarán especificadas en un Acuerdo Académico individual (*Learning Agreement*) que será aprobado y firmado por los representantes y/o coordinadores de carrera o tutores que designe el Director de la Facultad para el caso de la UAH o el Jefe de División para el caso de la UDEG.

No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Centro de Estudios para Extranjeros y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.



C. NÚMERO DE ESTUDIANTES

Durante el periodo de duración de este Acuerdo y comenzando en el curso académico 2012/13, la UAH podrá enviar cada año un máximo de 2 estudiantes a la UDEG para realizar una estancia de 6 meses/semestres. Asimismo, la UDEG podrá enviar cada año un máximo de 2 estudiantes a la UAH para realizar una estancia de 6 meses/semestres.

Aunque no es esencial que las dos instituciones envíen y reciban cada año el mismo número de estudiantes, se procurará alcanzar paridad a lo largo de periodos de 5 años. Las partes revisarán este programa con regularidad para identificar las causas de disparidades en el número de estudiantes enviados y recibidos y ajustarán los cupos, cuando sea necesario, para mantener un equilibrio general.

D. SOLICITUDES, SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Las solicitudes para admisión en este Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los estudiantes de la Universidad de Alcalá deberán ser alumnos regulares y deberán haber completado con éxito al menos 40 créditos en ese Programa.
- Los estudiantes de la Universidad de Guadalajara deberán ser alumnos regulares y deberán haber completado con éxito al menos 40 % de los créditos en ese Programa.
- La Universidad de origen anunciará la convocatoria de este Programa con la anticipación necesaria para que se puedan cumplir todos los requisitos formulados en este acuerdo. Ella será responsable de garantizar que los candidatos propuestos para participar en este programa cumplen el requisito relativo al conocimiento del idioma.
- Las solicitudes de admisión deberán venir acompañadas de un formulario de solicitud debidamente cumplimentado, un plan de estudios preliminar, un currículum vitae, el expediente académico que describa las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas, una declaración de intenciones del alumno y un certificado que avale el nivel de conocimiento del idioma en el que se van a cursar los estudios, cuando éste sea diferente que aquél en el que se cursan los estudios en la universidad de origen.
- Los estudiantes serán seleccionados por la universidad de origen atendiendo a sus méritos individuales. Cada institución enviará la lista de alumnos seleccionados a la institución receptora antes del día 30 de abril para el primer curso/calendario B y antes del 30 de septiembre para el segundo curso/calendario A de cada año.



- La decisión final en lo relativo a la admisión de estudiantes corresponde a la institución de destino, que se reserva el derecho a denegar la admisión a cualquiera de los estudiantes propuestos para el intercambio.

E. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES EN EL CONVENIO

- Los estudiantes que participen en este Programa deben inscribirse y pagar la matrícula en la institución de origen.
- Los estudiantes deberán matricularse de suficientes asignaturas en la universidad de destino como para tener la consideración de estudiantes a tiempo completo.
- Los estudiantes deberán proveerse obligatoriamente y por su cuenta de un seguro de enfermedad y accidente.
- Serán responsabilidad de los estudiantes los gastos de transporte de ida y vuelta hasta la institución anfitriona y todos los demás gastos no expresamente mencionados en los apartados anteriores de este acuerdo, incluidos los de alojamiento, comida, libros de texto y cualquier gasto contraído durante el transcurso de la estancia.
- Después de completar el periodo de estudios previsto por el acuerdo de intercambio en la institución anfitriona, todos los estudiantes deben regresar a la institución de origen. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.
- Todos los estudiantes participantes en este convenio deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones de la institución anfitriona y gozarán de todos los derechos y privilegios a los que tengan derecho sus estudiantes.
- La universidad anfitriona se compromete a ofrecer las asignaturas suficientes para que los alumnos participantes en este Programa puedan cursar el número de créditos requeridos.
- La institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado de los estudiantes, cuando éste fuera necesario. Ambas instituciones acuerdan que es responsabilidad de los estudiantes de intercambio realizar sus tramites migratorios para obtener la visa en su país de origen.
- Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a organismos nacionales o internacionales que puedan colaborar en la financiación de este intercambio. ELIMINAR



F. SEGUIMIENTO ACADÉMICO

Ambas instituciones se comprometen a proporcionar a la otra institución participante la documentación necesaria para poder hacer un seguimiento de los resultados académicos de los estudiantes. Al final del periodo de estancia, la Universidad anfitriona enviará a la Universidad de origen los certificados académicos de cada estudiante con las calificaciones y toda la información que se considere relevante.

G. VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo entrará en vigor el 1 de septiembre de 2011 y tendrá un periodo de validez de cinco años. Será renovado automáticamente durante periodos sucesivos de un año si no consta notificación en contra por parte de alguna de las instituciones firmantes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato con un período de preaviso no inferior a seis meses. En caso de rescisión, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados.

H. ENMIENDAS Y CAMBIOS

Cualquier enmienda o cambio de este acuerdo será realizada por escrito y será firmada por los representantes autorizados de ambas instituciones.

I. COORDINADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

Cada una de las instituciones debe designar un coordinador, que será responsable de organizar la acciones necesarias para garantizar el éxito de este programa y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la Universidad de Alcalá será coordinador:

Nombre : Pedro Pérez Herrero
Cargo: Director IELAT
Dirección: Calle Trinidad 1
Teléfono: 28801 Alcalá de Henares (España).
Teléfono: +34 91 885 2573 / 79.
Email: ielat@uah.es

Por la Universidad de Guadalajara será coodinador

Nombre: Dra. Jocelyne Gacel-Ávila
Cargo: Coordinadora General de Cooperación e Internacionalización
Dirección: Lopez Cotilla N°1043, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
Teléfono: + 52 (33) 36 30 98 90, 36 30 95 91
Fax: + 52 (33) 36 30 95 92
Email: jocelyne@cgci.udg.mx

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Fecha

03 MAY 2012

Lugar: Alcalá de Henares, Madrid

Fecha:

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
RECTOR GENERAL SUSTITUTO

ELENA LÓPEZ DÍAZ-DELGADO
VICERRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES

23/02/2012